

SG-404

MEMORANDO

PARA : COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ING. MARLON EVELINE

DE : SECRETARIO GENERAL
ABG. JOSE JUAN PINEDA VARELA

ASUNTO : INFORMACION PORTAL DE TRANSPARENCIA

FECHA : 05 DE NOVIEMBRE 2015

En atencion a su memorando UT-165-2015 del 27 Octubre, 2015 se le remite las copias de las Resoluciones del Consejo Directivo como a continuacion se describen.

N°	NOMBRE	FECHA	N°. SESION
1	CD-SO-16-10-2015-6.c	28 Octubre 2015	ORD. N° 13-2015
2	CD-SO-16-10-2015-6.b	28 Octubre 2015	ORD. N° 13-2015
3	CD-SO-16-10-2015-6.a	28 Octubre 2015	ORD. N° 13-2015
4	CD-SO-16-10-2015-5.h	28 Octubre 2015	ORD. N° 13-2015
5	CD-SO-16-10-2015-5.g	28 Octubre 2015	ORD. N° 13-2015
6	CD-SO-16-10-2015-5.f	28 Octubre 2015	ORD. N° 13-2015
7	CD-SO-16-10-2015-5.e	28 Octubre 2015	ORD. N° 13-2015
8	CD-SO-16-10-2015-5.d	28 Octubre 2015	ORD. N° 13-2015
9	CD-SO-16-10-2015-5.c	28 Octubre 2015	ORD. N° 13-2015

C/c Direccion Ejecutiva
C/c Archivo



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-16-10-2015-6.c

PARA: SECRETARIO GENERAL
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: DIRECTOR EJECUTIVO
Lic. **JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR**

ASUNTO: RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 28 de Octubre del año 2015

En Sesión Ordinaria N° 13-2015 celebrada el día Viernes 16 de Octubre de 2015, en su punto de agenda N° 6. Asuntos Varios, inciso c. Propuesta de solución de pago de los convenios con las gremiales; Centros Colaboradores, el Consejo Directivo toma la RESOLUCION N° CD-SO-16-10-2015-6.c:

CONSIDERANDO: QUE EN ESTA OPORTUNIDAD EL LICENCIADO JUAN DIEGO ZELAYA, DIRECTOR EJECUTIVO DE INFOP, HA PROPUESTO QUE PARA REALIZAR PAGOS A LAS DIFERENTES GREMIALES QUE SE DESEMPEÑAN COMO CENTROS COLABORADORES DEL INFOP, COMO LA CAMARA DE COMERCIO, LAS MAQUILAS, CADERTH, Y GREMIALES DE LOS TRABAJADORES, CON LOS QUE INFOP HA FIRMADO CONVENIO, SE REUNAN CON EL JEFE DE LA DIVISION DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, LICENCIADO LUIS FERNANDO PINEL PARA ESTABLECER MONTOS ADEUDADOS Y VER COMO SE LES PAGA, PARA LO CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA AFECTAR LA CUENTA "RESERVA DE PATRIMONIO" DEL INFOP.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 262 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, Y EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 15, LITERAL k) DE LA LEY DE INFOP, POR UNANIMIDAD DE VOTOS

RESUELVE:

PRIMERO: DARSE POR ENTERADO DE LA PROPUESTA DEL LICENCIADO JUAN DIEGO ZELAYA, DIRECTOR EJECUTIVO DE INFOP, PARA PAGAR A LAS DIFERENTES GREMIALES CON LAS QUE SE HA FIRMADO CONVENIO DE "CENTROS COLABORADORES DEL INFOP", COMO SER LA CAMARA DE COMERCIO, LA ASOCIACION HONDUREÑA DE MAQUILADORES, CADERTH, GREMIALES DE LOS TRABAJADORES, Y OTROS, A LOS QUE PARA PODER

REALIZAR LOS PAGOS DE FIN DE AÑO, SOLICITA AUTORIZACION PARA AFECTAR LA CUENTA "RESERVA DE PATRIMONIO" DEL INFOP.

SEGUNDO: PARA APROBAR LA PROPUESTA DEL DIRECTOR EJECUTIVO, ESTE CONSEJO DIRECTIVO REQUIERE:

- QUE EL COMITÉ DE INVERSIONES SE REUNA CON EL LICENCIADO LUIS PINEL, JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON EL PROPOSITO DE HACER UN ANALISIS DE TODAS LAS APROBACIONES DADAS POR LA PRESENTE ADMINISTRACION PARA TOCAR LOS FONDOS DE LAS RESERVAS DE CAPITAL DEL INSTITUTO, INCLUYENDO INFORMACION DEL MONTO QUE SE DISPONE EN ESTE MOMENTO EN LA RESERVA, AL IGUAL DEL MONTO QUE SE REQUIERE PARA HONRAR LOS COMPROMISOS DE LAS GREMIALES.
- QUE NOS INFORME SI SE HAN HECHO LOS DEPOSITOS DE RESTITUCION A LA MISMA.
- DETERMINE Y RECOMIENDE COMO HACERLE FRENTE A LOS COMPROMISOS QUE SE TIENE CON LAS GREMIALES, PARA NO TOCAR ESTAS RESERVAS DE CAPITAL.
- UNA VEZ QUE SE TENGA ESTE INFORME LO PRESENTE ANTE ESTE CONSEJO, EN UNA SESION EXTRAORDINARIA, CON SUS RECOMENDACIONES RESPECTIVAS PARA QUE EL MISMO PUEDA TOMAR LA DECISION QUE SEA MAS PROCEDENTE PARA BENEFICIO DE LA INSTITUCION.

TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EFECTO INMEDIATO.



✉ Auditoría
✉ Archivo.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-16-10-2015-6.b

PARA: SECRETARIO GENERAL
ABG. JOSE JUAN PINEDA

DE: DIRECTOR EJECUTIVO
Lic. JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR

ASUNTO: RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 28 de Octubre del año 2015

En Sesión Ordinaria N° 13-2015 celebrada el día Viernes 16 de Octubre de 2015, en su punto de agenda N° 6. Asuntos Varios, inciso b. Solicitar al Congreso Nacional una Amnistía, el Consejo Directivo toma la RESOLUCION N° CD-SO-16-10-2015-6.b:

CONSIDERANDO: QUE ES UNA BUENA ESTRATEGIA TRATAR DE LOGRAR MAYOR RECAUDACION DE FONDOS PARA INFOP, POR CONCEPTO DEL 1% QUE LAS EMPRESAS ESTAN OBLIGADAS POR LEY APORTAR AL INFOP, MEDIANTE UNA AMNISTIA QUE PERMITA A LAS EMPRESAS QUE HAN CAIDO EN MORA, PODER PAGAR SIN RECARGOS NI MULTAS AL INSTITUTO, A FIN DE QUE SE PONGAN AL DIA EN SUS APORTACIONES.

CONSIDERANDO: QUE ESTA GESTION TIENE QUE SER SOMETIDA A LA CONSIDERACION DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, LA ADMINISTRACION SUPERIOR DEBE REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES, ENCAMINADAS A LOGRAR ESTA AMNISTIA.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 262 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, Y EN APLICACION DEL ARTICULO 15, LITERAL k) DE LA LEY DE INFOP, POR UNANIMIDAD DE VOTOS

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION SUPERIOR DEL INFOP, REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES, ENCAMINADAS A LOGRAR UNA AMNISTIA PARA QUE LAS EMPRESAS QUE HAN CAIDO EN MORA O NO SE INCRIBEN PARA NO PAGAR MULTAS, PUEDAN PONERSE AL DIA EN SUS PAGOS AL INSTITUTO, LIBRE DE MULTAS Y RECARGOS POR PAGOS ATRASADOS.

SEGUNDO: SIENDO QUE LO ANTERIOR DEBE SER SOMETIDO A LA CONSIDERACION DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL Y A LA ASESORIA LEGAL DEL INSTITUTO ELABORAR LA MOTIVACION DE ESTE PROYECTO DE AMNISTIA, CONSIDERANDO EVITAR PROBLEMAS CON LAS EMPRESAS QUE ESTAN AL DIA O QUE YA INICIARON PROCEDIMIENTOS LEGALES PARA QUE SE LES TENGAN POR APROBADOS/ACEPTADOS LOS RECURSOS PRESENTADOS ANTE LA DIRECCION EJECUTIVA/CONSEJO DIRECTIVO.

TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EFECTO INMEDIATO.

☐ Auditoria
☐ Archivo.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-16-10-2015-6.a

PARA: SECRETARIO GENERAL
ABG. JOSE JUAN PINEDA

DE: DIRECTOR EJECUTIVO
Lic. JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR

ASUNTO: RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 28 de Octubre del año 2015

En Sesión Ordinaria N° 13-2015 celebrada el día Viernes 16 de Octubre de 2015, en su punto de agenda N° 6. Asuntos Varios, inciso a. Revisar las facultades que tiene el Consejo Directivo para poder modificar o revisar las multas de acuerdo al Código de Comercio en lugar del Reglamento de Cobros, el Consejo Directivo toma la RESOLUCION N° CD-SO-16-10-2015-6.a:

CONSIDERANDO: QUE SE HACE NECESARIO BUSCAR MECANISMO QUE AYUDE A LAS EMPRESAS AFILIADAS AL INFOP, QUE HAN CAIDO EN MORA, PONERSE AL DIA EN SUS APORTACIONES, Y DE IGUAL MANERA LAS EMPRESAS QUE NO SE HAN INSCRITO AL INSTITUTO, PARA QUE SE PUEDAN AFILIAR, SIN TENER QUE EMPEZAR SU PAGO DESDE DIEZ (10) AÑOS ATRÁS.

CONSIDERANDO: QUE ENCAMINADO A ESTO, EL LICENCIADO JUAN DIEGO ZELAYA, DIRECTOR EJECUTIVO DE INFOP PROPONE SE MODIFIQUE EL ARTICULO 65 DEL REGLAMENTO DE COBROS DEL INFOP, PARA QUE ESTE ACORDE CON EL ARTICULO 1708 DEL CODIGO DE COMERCIO, PARA QUE EN LUGAR DE DIEZ AÑOS LA PRESCRIPCION, SEA A LOS 5 AÑOS.

CONSIDERANDO: QUE ESTA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE COBROS SE DEBE HACER EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES QUE TIENE EL CONSEJO DIRECTIVO.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 262 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, Y EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 15, LITERAL k) DE LA LEY DE INFOP, POR UNANIMIDAD DE VOTOS

RESUELVE: PRIMERO: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION SUPERIOR DEL INFOP, REALIZAR LAS ACCIONES PERTINENTES A FIN DE QUE SE MODIFIQUE EL ARTICULO 65 DEL REGLAMENTO DE COBROS DEL INSTITUTO PARA QUE LA PRESCRIPCION DE LAS DEUDAS POR APORTACION AL INSTITUTO ESTAS VENZAN A LOS CINCO (5) AÑOS EN LUGAR DE DIEZ (10) AÑOS.

SEGUNDO: LO ANTERIOR PREVIO A LOS DICTAMENES FAVORABLES DE LA AUDITORIA INTERNA Y DE LA ASESORIA LEGAL, QUE SEÑALEN LO PROCEDENTE A SEGUIR EN ESTE CASO, PARA QUE EN CASO DE LOGRARSE ESTA MODIFICACION, POSTERIORMENTE SE PUBLIQUE ESTA MODIFICACION EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

 Auditoria
 Archivo.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-16-10-2015-5.h

PARA: SECRETARIO GENERAL
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
JEFA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS.

DE: DIRECTOR EJECUTIVO
Lic. JUAN DIEGO ZEJAYA AGUILAR

ASUNTO: RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 28 de Octubre del año 2015

En Sesión Ordinaria N° 13-2015 celebrada el día Viernes 16 de Octubre de 2015, en su punto de agenda N° 5. Dirección Ejecutiva, inciso h. Viaje a México para participar en Academia sobre Economía Social y Solidaria, el Consejo Directivo toma la RESOLUCION N° CD-SO-16-10-2015-5.h:

CONSIDERANDO: QUE SE CELEBRARA EN PUEBLA, MEXICO, DEL 23 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, LA SEXTA EDICION DE LA ACADEMIA SOBRE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA (ESS), PROMOVIDA POR LA OIT, EL INAES Y LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA PUEBLA, LA MISMA SERVIRA COMO UNA PLATAFORMA INTERNACIONAL PARA COMPARTIR EXPERIENCIAS Y GENERAR CONOCIMIENTOS CON ACTORES DE DIVERSOS SECTORES Y PAISES DEL CONTINENTE QUE PARTICIPEN DE MANERA ACTIVA EN LA ESS.

CONSIDERANDO: QUE ACTUALMENTE LA ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA (ESS) ES UNA REALIDAD EN LA VIDA DE MUCHAS PERSONAS PORQUE PROMUEVE VALORES Y PRINCIPIOS QUE SE CENTRAN EN SUS NECESIDADES Y EN LAS DE SUS COMUNIDADES, ADEMAS DE REPRESENTAR UNA GRAN OPORTUNIDAD PARA ESTABLECER REDES CON PROFESIONALES DE DIFERENTES PERFILES, ENCARGADOS DE LA FORMULACION DE POLITICAS DE DIFERENTES INSTITUCIONES DE GOBIERNO (TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES, COOPERATIVAS, ESPIRITU EMPRESARIAL DE LA MUJER, JUVENTUD ENTRE OTRAS), INTERLOCUTORES SOCIALES (ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES Y DE EMPLEADORES).



POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 262 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, Y EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 15, LITERAL k) DE LA LEY DE INFOP, POR UNANIMIDAD DE VOTOS

RESUELVE:

PRIMERO: PRIMERO: AUTORIZAR QUE DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, UNA COMISION TRIPARTITA: UN REPRESENTANTE DEL SECTOR GOBIERNO, UN REPRESENTANTE DEL SECTOR LABORAL Y UN REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPRESARIAL, PUEDAN ASISTIR A LA CELEBRACION DE LA SEXTA EDICION DE LA ACADEMIA SOBRE ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA, LA QUE TENDRA LUGAR EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA PUEBLA, MEXICO, DEL 23 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015; PREVIA INSCRIPCION VIGENTE HASTA EL 16 DE OCTUBRE DE 2015.

SEGUNDO: SE APRUEBA PARA CADA PARTICIPANTE LA SUMA DE US\$.200.00 DE INSCRIPCION EN ESTE EVENTO, PASAJE AEREO DE IDA Y VUELTA (SALIENDO EL 22 Y REGRESANDO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2015, VIATICOS, TAXI E IMPUESTOS DE AEROPUERTO; ADEMAS DE PAGO DE VISADO DE MEXICO, EN CASO DE SER NECESARIO.

TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EFECTO INMEDIATO.



 Auditoria
 Archivo.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-16-10-2015-5.g

PARA: SECRETARIO GENERAL
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
JEFA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

DE: DIRECTOR EJECUTIVO
Lic. JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR

ASUNTO: RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 28 de Octubre del año 2015

En Sesión Ordinaria N° 13-2015 celebrada el día Viernes 16 de Octubre de 2015, en su punto de agenda N° 5. Dirección Ejecutiva, inciso g. Invitación de INFOTEP para que el Sr. Director Ejecutivo participe en el Seminario internacional a celebrarse en Santo Domingo, Rep. Dominicana, los días 21 y 22 de octubre titulado "Reconocimiento y Certificación de Competencias Laborales. Un desafío para la formación a lo largo de la vida", con el apoyo de OIT/CINTERFOR., el Consejo Directivo toma la RESOLUCION N° CD-SO-16-10-2015-5.g:

CONSIDERANDO: QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL (INFOTEP), DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, INSTITUCIÓN HOMÓLOGA DEL INFOP, HA INVITADO AL LICENCIADO JUAN DIEGO ZELAYA, DIRECTOR EJECUTIVO DE INFOP, YA QUE EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE SU TRIGESIMO QUINTO ANIVERSARIO, HAN ORGANIZADO UN SEMINARIO INTERNACIONAL TITULADO: "RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES. "UN DESAFIO PARA LA FORMACION A LO LARGO DE LA VIDA", A CELEBRARSE LOS DIAS 21 Y 22 DE OCTUBRE DE 2015, CONTANDO CON EL APOYO DE LA OIT/CINTERFOR, PARA LO CUAL INFOTEP CUBRE LOS GASTOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y TRASLADO INTERNO EN REPUBLICA DOMINICANA, E INFOP FINANCIÉ EL PASAJE AEREO DE IDA Y VUELTA.

CONSIDERANDO: QUE EL LICENCIADO JUAN DIEGO ZELAYA, DIRECTOR EJECUTIVO DE INFOP, TIENE COMPROMISOS ADQUIRIDOS PARA ESA FECHA DE INVITACION, SOLICITA SE LE AUTORICE NOMBRAR LA PERSONA IDONEA PARA QUE LE REPRESENTÉ EN ESTE SEMINARIO INTERNACIONAL.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 262 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, Y EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 15, LITERAL K) DE LA LEY DE INFOP, POR UNANIMIDAD DE VOTOS

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR AL LICENCIADO JUAN DIEGO ZELAYA, DIRECTOR EJECUTIVO DE INFOP, DESIGNAR UN EJECUTIVO DEL INSTITUTO PARA QUE LE REPRESENTE EN EL SEMINARIO INTERNACIONAL TITULADO: "RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES. "UN DESAFIO PARA LA FORMACION A LO LARGO DE LA VIDA", A CELEBRARSE LOS DIAS 21 Y 22 DE OCTUBRE DE 2015, EN SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA; POR INVITACION DEL INFOTEP.

SEGUNDO: SIENDO QUE INFOTEP CUBRE LOS GASTOS DE ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y TRASLADO INTERNO EN REPUBLICA DOMINICANA, EL INFOP LE OTORGA AL REPRESENTANTE EL PASAJE AEREO DE IDA Y VUELTA (SALE EL 20 Y REGRESA EL 23 DE OCTUBRE DE 2015), RECONOCIENDOLE A LA VEZ EL 30% DE LO QUE LE CORRESPONDE POR VIATICO DIARIO.

TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EFECTO INMEDIATO.

 Auditoria
 Archivo.



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-16-10-2015-5.f

PARA: SECRETARIO GENERAL
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
JEFA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

DE: DIRECTOR EJECUTIVO
Lic. **JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR**

ASUNTO: RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 28 de Octubre del año 2015

En Sesión Ordinaria N° 13-2015 celebrada el día Viernes 16 de Octubre de 2015, en su punto de agenda N° 5. Dirección Ejecutiva, inciso f. Ratificación de autorización de viaje del Ing. Edgardo Valenzuela, Jefe de la División Técnico Docente a la República de El Salvador, viaje en representación del Sr. Director Ejecutivo, realizado el 8 de septiembre de 2015 (salió el 7 y regreso el 9 de septiembre, 2015, el Consejo Directivo toma la RESOLUCION N° CD-SO-16-10-2015-5.f:

CONSIDERANDO: QUE LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL CENTROAMERICANA (SISCA) INVITO AL LICENCIADO JUAN DIEGO ZELAYA, DIRECTOR EJECUTIVO DE INFOP, PARA QUE PARTICIPARA EN LA PRIMERA REUNION DE TRABAJO A REALIZARSE EN LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EL MARTES 8 DE SEPTIEMBRE, 2015, CON EL OBJETIVO DE "CONSTRUIR UNA HOJA DE RUTA PARA PROMOVER LA CERTIFICACION Y HOMOLOGACION DE COMPETENCIAS LABORALES", PARA LO CUAL EL SISCA CUBRE EL PASAJE AEREO DE IDA Y VUELTA, ALIMENTACION, HOSPEDAJE Y TRANSPORTE INTERNO EN EL SALVADOR,

CONSIDERANDO: QUE EL LICENCIADO JUAN DIEGO ZELAYA, DIRECTOR EJECUTIVO DE INFOP, TIENE COMPROMISOS ADQUIRIDOS PARA ESTA FECHA DE INVITACION, DESIGNO AL INGENIERO EDGARDO VALENZUELA, DE LA DIVISION TECNICO DOCENTE PARA QUE LE REPRESENTARA.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 262 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, Y EN APLICACION DEL ARTICULO 15, LITERAL k) DE LA LEY DE INFOP, POR UNANIMIDAD DE VOTOS

RESUELVE: PRIMERO: RATIFICAR QUE EL INGENIERO EDGARDO VALENZUELA, DE LA DIVISION TECNICO DOCENTE, HAYA REPRESENTADO AL LICENCIADO JUAN DIEGO ZELAYA, DIRECTOR EJECUTIVO DE INFOP, EN REUNION INVITADO POR LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL CENTROAMERICANA (SISCA), REALIZADA EN LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SEGUNDO: PARA LO ANTERIOR SE LE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DEL 30% DE LO QUE LE CORRESPONDE DE VIATICO DIARIO, (SALIO EL 7 Y REGRESO EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015); ESTO CONFORME AL REGLAMENTO DE VIATICOS VIGENTE.

TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EFECTO INMEDIATO.

Auditoria
 Archivo.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-16-10-2015-5.e

PARA: SECRETARIO GENERAL
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
JEFA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS.

DE: DIRECTOR EJECUTIVO
Lic. **JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR**

ASUNTO: RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 28 de Octubre del año 2015

En Sesión Ordinaria N° 13-2015 celebrada el día Viernes 16 de Octubre de 2015, en su punto de agenda N° 5. Dirección Ejecutiva, inciso e. Autorización reconocimiento de Gastos en viaje realizado por la Asesor Empresarial II, Lic. Lara Diaz Lavaire, el Consejo Directivo toma la RESOLUCION N° CD-SO-16-10-2015-5.e:

CONSIDERANDO: QUE LA ASESORA EMPRESARIAL II, LICENCIADA LARA DIAZ LAVAIRES, REALIZO VIAJE DE CAPACITACION A LA REPUBLICA DE CANADA DEL 26 AL 31 DE JULIO DE 2015, LO CUAL LE FUERA APROBADO POR EL COMITÉ DE BECAS, PERO SIENDO QUE TUVO DEMORA EN LA OBTENCION DE LA VISA CANADIENSE, SE SOMETIO A LA APROBACION DEL COMITÉ DE INVERSIONES, EL CUAL DENEGO LA AUTORIZACION POR MOTIVO DE LA PREMURA DE LA PRESENTACION DE TAL SOLICITUD, POR LO QUE EL COMITÉ DE INVERSIONES CONSIDERO QUE ESTE TEMA DEBE SER SOMETIDO A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO DIRECTIVO.

CONSIDERANDO: QUE LA LICENCIADA DIAZ LAVAIRES, MEDIANTE MEMORANDO DDE/2015, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SOLICITO AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO UNA RECONSIDERACION DE RECONOCIMIENTO DEL 30% DE LOS GASTOS DE ESTE VIAJE REALIZADO, EXPLICANDO QUE EL SEMINARIO TALLER RECIBIDO EN CANADA, FUE SOBRE CAPACITACION DE ACTUALIZACION DE LOS TEMAS DE INVESTIGACION DE MERCADO Y PLANES DE CRECIMIENTO DE EMPRESAS QUE EL INFOP ATENDERA POSTERIORMENTE A TRAVES DE CAPACITACIONES Y ASESORIAS; DE AHÍ LA IMPORTANCIA DEL MISMO PARA EL INSTITUTO

POR TANTO:
EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 262 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, Y EN APLICACION DEL ARTICULO 15, LITERAL K) DE LA LEY DE INFOP, POR MAYORIA DE VOTOS

RESUELVE:
PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LICENCIADA LARA DIAZ LAVAIRES, ASESOR EMPRESARIAL II, EN SU MEMORANDO DDE/2015, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, LA QUE CONSISTE EN EL RECONOCIMIENTO DEL 30% DE LOS VIATICOS QUE LE CORRESPONDE EN VIAJE REALIZADO A LA REPUBLICA DE CANADA DEL 26 AL 31 DE JULIO DE 2015, DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE VIATICOS VIGENTE.

SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EFECTO INMEDIATO.

 Auditoria
 Archivo.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-16-10-2015-5.d

PARA: SECRETARIO GENERAL
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: DIRECTOR EJECUTIVO
Lic. **JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR**

ASUNTO: RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 28 de Octubre del año 2015

En Sesión Ordinaria N° 13-2015 celebrada el día Viernes 16 de Octubre de 2015, en su punto de agenda N° 5. Dirección Ejecutiva, inciso d. Autorizar que mediante COMPRA DIRECTA se adquiera Suministro de módulo de medición de alta tensión con capacidad de 34.5 KVA del Sistema Eléctrico de la Oficina Regional de Olancho, el Consejo Directivo toma la RESOLUCION N° CD-SO-16-10-2015-5.d:

CONSIDERANDO: QUE EN LA RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° CD-SO-16-10-2015-5.c SE DECLARA FRACASADO EL PROCESO DE LA LICITACION PRIVADA NACIONAL N° 001-2015, PARA LA ADQUISICION DE UN MODULO DE MEDICION DE ALTA TENSION, CON CAPACIDAD DE 34.5 KVA, PARA EL SISTEMA ELECTRICO DE LA OFICINA REGIONAL DE CATACAMAS, OLANCHO, EN VISTA DE QUE, DE SIETE EMPRESAS INVITADAS UNICAMENTE OFERTO LA EMPRESA "EQUIPOS Y CONTROLES".

CONSIDERANDO: QUE DEBIDO A LA EMERGENCIA QUE HAN PRESENTADO LAS CONTINUAS NOTIFICACIONES RECIBIDAS POR PARTE DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE), PARA REALIZAR LA DESCONEXION DEL CENTRO DE CATACAMAS, OLANCHO, EL COMITÉ DE INVERSIONES ES DE LA OPINION QUE LA ADMINISTRACION PROCEDA A UNA "CONTRATACION DIRECTA".

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 262 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, Y EN APLICACION DEL ARTICULO 15, LITERAL k) DE LA LEY DE INFOP, ADEMAS DEL ARTICULO 57 Y 60 NUMERAL 5 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO, ARTICULO 172 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO, RELACIONADO CON EL 117 Y 125 DE ESTE MISMO REGLAMENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS

RESUELVE: PRIMERO: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION DEL INFOP, PROCEDER A UNA "COMPRA DIRECTA", PARA LA ADQUISICION DE UN MODULO DE MEDICION DE ALTA TENSION, CON CAPACIDAD DE 34.5 KVA, PARA EL SISTEMA ELECTRICO DE LA OFICINA REGIONAL DE CATACAMAS, OLANCHO,

SEGUNDO: LO ANTERIOR CONFORME AL INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE LAS OFERTAS DE LA LICITACION PRIVADA NACIONAL N° 001-2015, LOS DICTAMENES DE LA ASESORIA LEGAL, DE LA AUDITORIA INTERNA Y RECOMENDACION DE LA COMISION DE INVERSIONES, INSTRUYENDO A LA ADMINISTRACION PROCEDA A NOTIFICAR A LOS OFERENTES, OBSERVANDO LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (ARTICULOS 57 PÁRRAFO FINAL Y 60 NUMERAL 5 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO).

TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EFECTO INMEDIATO.

 Auditoria
 Archivo.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-16-10-2015-5.c

PARA: SECRETARIO GENERAL
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: DIRECTOR EJECUTIVO
Lic. JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR

ASUNTO: RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 28 de Octubre del año 2015

En Sesión Ordinaria N° 13-2015 celebrada el día Viernes 16 de Octubre de 2015, en su punto de agenda N° 5. Dirección Ejecutiva, inciso c. Declarar fracasada la Licitación Privada 001-2015, para la adquisición de Suministro de modulo de medición de alta tensión con capacidad de 34.5 KVA del Sistema Eléctrico de la Oficina Regional de Olancho, el Consejo Directivo toma la RESOLUCION N° CD-SO-16-10-2015-5.c:

CONSIDERANDO: QUE EN LA APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA LICITACION PRIVADA NACIONAL N ° 001-2015, PARA LA ADQUISICION DE UN MODULO DE MEDICION DE ALTA TENSION, CON CAPACIDAD DE 34.5 KVA, PARA EL SISTEMA ELECTRICO DE LA OFICINA REGIONAL DE CATACAMAS, OLANCHO, Y SIENDO QUE DE SIETE EMPRESAS INVITADAS, UNICAMENTE OFERTO LA EMPRESA "EQUIPOS INDUSTRIALES", LA COMISION EVALUADORA RECOMIENDA DECLARAR ESTA LICITACION "DESIERTA", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

CONSIDERANDO: QUE DEBIDO A LA EMERGENCIA QUE HAN PRESENTADO LAS CONTINUAS NOTIFICACIONES RECIBIDAS POR PARTE DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE), PARA REALIZAR LA DESCONEXION DEL CENTRO DE CATACAMAS, OLANCHO, EL COMITÉ DE INVERSIONES ES DE LA OPINION QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DECLARE DESIERTO ESTE PROCESO Y AUTORICE A LA ADMINISTRACION A REALIZAR UNA "CONTRATACION DIRECTA".

CONSIDERANDO: QUE LOS DICTAMENES DE AUDITORIA INTERNA Y DE LA ASESORIA LEGAL, SE PRONUNCIAN QUE ES PROCEDENTE LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA PARA QUE SE DECLARE DESIERTO ESTE PROCESO LICITATORIO.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 262 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, Y EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 15, LITERAL k) DE LA LEY DE INFOP, ADEMÁS DEL ARTICULO 57 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO, ARTICULO 172, 117 Y 125 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO, DEBIENDOSE NOTIFICAR A LOS INTERESADOS OBSERVANDO LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTA LA LICITACION PRIVADA NACIONAL N° 001-2015, PARA LA ADQUISICION DE UN MODULO DE MEDICION DE ALTA TENSION, CON CAPACIDAD DE 34.5 KVA, PARA EL SISTEMA ELECTRICO DE LA OFICINA REGIONAL DE CATACAMAS, OLANCHO, EN VISTA DE QUE SIETE EMPRESAS INVITADAS UNICAMENTE OFERTO LA EMPRESA "EQUIPOS Y CONTROLES".

SEGUNDO: LO ANTERIOR CONFORME AL INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE LAS OFERTAS DE LA PRESENTE LICITACION PRIVADA NACIONAL N° 001-2015, LOS DICTAMENES FAVORABLES DE LA ASESORIA LEGAL, DE LA AUDITORIA INTERNA Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE INVERSIONES, INSTRUYENDO A LA ADMINISTRACION PROCEDA A NOTIFICAR A LOS OFERENTES, OBSERVANDO LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (ARTÍCULOS 57 PÁRRAFO FINAL Y 60 NUMERAL 5 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO).

TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EFECTO INMEDIATO.



 Auditoria
 Archivo.

SG-401

MEMORANDO

PARA : COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ING. **MARLON EVELINE**

DE : SECRETARIO GENERAL
ABG. **JOSE JUAN PINEDA VARELA**

ASUNTO : INFORMACION PORTAL DE TRANSPARENCIA

FECHA : 03 DE NOVIEMBRE, 2015

En atencion a su memorando UT-165-2015 del 27 octubre, 2015 se remiten las copias de Resoluciones del Consejo Directivo tal como lo solicita:

N°	NOMBRE	FECHA	N°. SESION
1	CD-SO-16-10-2015-5.b	21 Octubre 2015	ORD. N° 13-2015
2	CD-SO-16-10-2015-5.a	21 Octubre 2015	ORD. N° 13-2015
3	CD-SO-29-09-2015-6.a	30 Sept. 2015	ORD. N° 12-2015
4	CD-SO-29-09-2015-5.a	30 Sept. 2015	ORD. N° 12-2015
5	CD-SE-23-09-2015-4	30 Sept. 2015	ORD. N° 03-2015

C/c Direccion Ejecutiva
C/c Archivo



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-16-10-2015-5.b

PARA: SECRETARIO GENERAL
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
JEFA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

DE: DIRECTOR EJECUTIVO
Lic. **JUAN DIEGO ZELAYA AGUIAR**

ASUNTO: RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 21 de Octubre del año 2015



En Sesión Ordinaria N° 13-2015 celebrada el día Viernes 16 de Octubre de 2015, en su punto de agenda N° 5. Dirección Ejecutiva, inciso b. Aprobación de la Contratación del Seguro de Seguro Colectivo de Vida, Seguro Colectivo Medico Hospitalario, Seguro Contra Incendios de Edificios, Equipos y Herramientas propios, alquilados y cedidos, Seguro de Vehículos y Motocicletas, a nivel nacional para uso del INFOP, mediante la Licitación Privada N° 002-2015, el Consejo Directivo toma la RESOLUCION N° CD-SO-16-10-2015-5.b:

CONSIDERANDO: QUE EN LA RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° CD-SO-16-10-2015-5.a SE DECLARA FRACASADO EL PROCESO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 001-2015, PARA LA CONTRATACION DE: "SEGURO COLECTIVO DE VIDA; SEGURO COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO; SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS; SEGURO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP",

CONSIDERANDO: QUE SE DEBE EVITAR; DENTRO DE LO QUE SE PUEDA, DEJAR EL PERSONAL DEL INSTITUTO DESPROTEGIDO DE ESTOS SEGUROS, POR LO QUE LA ADMINISTRACION, LO MAS PRONTO POSIBLE, PROCEDA A REPETIR UN NUEVO PROCESO LICITATORIO, CONFORME LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO, BAJO LA MODALIDAD DE UNA LICITACION PRIVADA,

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 262 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, Y EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 15, LITERAL k) DE LA LEY DE INFOP, ADEMÁS DEL ARTICULO 57 Y 60 NUMERAL 5 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO, ARTICULO 172 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION



**DEL ESTADO, RELACIONADO CON EL 117 Y 125 DE ESTE MISMO
REGLAMENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS**

RESUELVE:

**PRIMERO: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION DEL INFOP, INICIAR EL
PROCESO LICITATORIO PARA LA CONTRATACION DE: "SEGURO
COLECTIVO DE VIDA; SEGURO COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO;
SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS; SEGURO DE VEHICULOS Y
MOTOCICLETAS, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP",
BAJO LA MODALIDAD DE LA LICITACION PRIVADA NACIONAL N° 002-2015.**

SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EFECTO INMEDIATO.



 Auditoria
 Archivo.



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-16-10-2015-5.a

PARA: SECRETARIO GENERAL
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
JEFE DIVISION DE RECURSOS HUMANOS.

DE: DIRECTOR EJECUTIVO
Lic. **JUAN DIEGO ZELAYA ASULLAR**

ASUNTO: RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 21 de Octubre del año 2015

En Sesión Ordinaria N° 13-2015 celebrada el día Viernes 16 de Octubre de 2015, en su punto de agenda N° 5. Dirección Ejecutiva, inciso a. Aprobación de recomendación de la Comisión Evaluadora con respecto a la Licitación Pública Nacional N° 01-2015, para la Contratación de Seguro Colectivo de Vida, Seguro Colectivo Medico Hospitalario, Seguro Contra Incendios de Edificios, Equipos y Herramientas propios, alquilados y cedidos, Seguro de Vehículos y Motocicletas, a nivel nacional para uso del INFOP, el Consejo Directivo toma la RESOLUCION N° CD-SO-16-10-2015-5.a:

CONSIDERANDO: QUE EL INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 001-2015, PARA LA CONTRATACION DE: "SEGURO COLECTIVO DE VIDA; SEGURO COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO; SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS; SEGURO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP", RECOMIENDA DECLARAR FRACASADO ESTE PROCESO DE LICITACION PUBLICA PARA LOS ITEMS DE: SEGURO COLECTIVO DE VIDA; SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS; SEGURO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP, Y DECLARAR DESIERTO EL ITEM DEL SEGURO COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO; RECOMENDANDO A LA VEZ REALIZAR EL PROCEDIMIENTO INDICADO EN LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE A FIN DE CUBRIR TODOS ESTOS SEGUROS ANTES MENCIONADOS.

CONSIDERANDO: QUE TANTO EL DICTAMEN EMITIDO POR EL ASESOR LEGAL Y EL AUDITOR INTERNO DEL INFOP, SON DE LA OPINION QUE ES PROCEDENTE LA RECOMENDACION DE LA COMISION EVALUADORA PARA QUE SE DECLARE FRACASADO ESTE PROCESO DE CONTRATACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 001-2015, DE LOS SEGUROS ARRIBA DESCRITOS Y QUE SON PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP, OFICINAS DE TEGUCIGALPA Y SUS REGIONALES (NOROCCIDENTAL, LITORAL ATLANTICO, REGION SUR Y OLANCHO, CONFORME LOS TERMINOS INDICADOS EN LA RECOMENDACION DE LA COMISION EVALUADORA DE LAS OFERTAS, Y QUE SE NOTIFIQUE A LOS OFERENTES,



OBSERVANDO LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (ARTÍCULOS 57 PÁRRAFO FINAL Y 60 NUMERAL 5 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO), FINALIZANDO CON LA PETICIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO DE INFOP, AUTORICE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA LA REPETICIÓN DE ESTE PROCESO LICITATORIO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PRIVADA.

CONSIDERANDO: QUE LA COMISION DE INVERSIONES, EN SU ACTA N° 013-2015, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2015, DESPUES DE ANALIZADO EL INFORME DE LA COMISION EVALUADORA, ESTA DE ACUERDO Y RECOMIENDA SE PROCEDA CONFORME A LEY Y A LAS BASES DE LICITACION.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 262 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, Y EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 15, LITERAL k) DE LA LEY DE INFOP, ADEMAS DEL ARTICULO 57 Y 60 NUMERAL 5 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO, ARTICULO 172 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO, RELACIONADO CON EL 117 Y 125 DE ESTE MISMO REGLAMENTO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR FRACASADO EL PROCESO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 001-2015 PARA LA CONTRATACION DE: "SEGURO COLECTIVO DE VIDA; SEGURO COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO; SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS; SEGURO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP", COMO SE DESCRIBE:

- DECLARAR FRACASADO ESTE PROCESO PARA LOS ITEMS DE: SEGURO COLECTIVO DE VIDA; SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS; SEGURO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP, Y
- DECLARAR DESIERTO EL ITEM DEL SEGURO COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO.

SEGUNDO: LO ANTERIOR CONFORME AL INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE LAS OFERTAS DE LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 001-2015, LOS DICTAMENES FAVORABLES DE LA ASESORIA LEGAL, DE LA AUDITORIA INTERNA Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE INVERSIONES, INSTRUYENDO A LA ADMINISTRACION PROCEDA A NOTIFICAR A LOS OFERENTES, OBSERVANDO LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (ARTÍCULOS 57 PÁRRAFO FINAL Y 60 NUMERAL 5 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO).

TERCERO: ESTA RESOLUCION ES DE EFECTO INMEDIATO.

 Auditoria
 Archivo.



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-29-09-2015- 6.a

PARA: SECRETARIO GENERAL
ABG. JOSE JUAN PINEDA VARELA

DE: DIRECTOR EJECUTIVO
Lic. JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR

ASUNTO: RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 30 de Septiembre del año 2015



En Sesión Ordinaria N° 12-2015 celebrada el día martes 29 de Septiembre de 2015, en su punto de agenda N° 6. Secretaria General, inciso a. Recurso de Apelación, presentado por el Apoderado Legal de la Sociedad CHIQUITA LOGISTIC SERVICES HONDURAS, S. DE R. L., el Consejo Directivo toma la RESOLUCION N° CD-SO-29-09-2015-6.a:

CONSIDERANDO: QUE EL ABOGADO HECTOR HORACIO NAVARRO BARAHONA, EN SU CONDICION DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "CHIQUITA LOGISTIC SERVICES HONDURAS, S. DE R.L.", HA INTERPUESTO RECURSO DE APELACION EN CONTRA DE LA RESOLUCION N° SDE-011-2014 EMITIDA EL 16 DE ENERO DE 2014, POR LA SUB DIRECCION EJECUTIVA DE INFOP.

CONSIDERANDO: QUE ESTE RECURSO DE APELACION FUE INTERPUESTO EN TIEMPO Y DEBIDA FORMA, POR CONSIDERAR LA PARTE RECURRENTE QUE EL AJUSTE REALIZADO A SU REPRESENTADA ES IMPROCEDENTE.

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL DEL INFOP EMITIO SU INFORME DONDE MANIFIESTA QUE SE TENGA POR INFORMADO SOBRE EL CASO DE LA IMPUGNACION PRESENTADA POR LA SOCIEDAD "CHIQUITA LOGISTIC SERVICES HONDURAS, S. DE R. L., Y QUE SE RATIFIQUE LA RESOLUCION SDE-011-2014, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2014 Y SE DECLARE SIN LUGAR EL RECURSO DE APELACION, PRESENTADO POR EL ABOGADO HECTOR HORACIO NAVARRO BARAHONA, SU APODERADO LEGAL, CONFIRMANDO ASI EL AJUSTE CON LOS RECARGOS PRACTICADOS Y NOTIFICADOS LEGALMENTE A LA SOCIEDAD MERCANTIL EN MENCION, POR LA CANTIDAD DE VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (LPS.24,218.91) CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE REVISION DEL 2006 AL 2012, VALOR QUE INCLUYE EL 10% DE RECARGO DEBIDO A QUE NO SE INCLUYO EL MONTO TOTAL DE LOS SUELDOS Y

SALARIOS PARA REALIZAR EL PAGO DE LA APORTACION, PREVIA CERTIFICACION DE ESTE VALOR, POR EL DEPARTAMENTO DE APORTANTES.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO, POR MAYORIA DE VOTOS, POR HABER VOTADO EN CONTRA LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 80 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, 1, 361 DEL CODIGO DEL TRABAJO; ARTICULO 1, 5, 6 y 7 DE LA LEY GENERAL DE ADMINISTRACION PUBLICA; ARTICULO 93 y 139 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, 1, 15, 23 y 32 DE LA LEY ORGANICA DEL INFOP, ARTICULO 3 DEL DECRETO LEGISLATIVO 112-8, ARTICULO 5 DEL ACUERDO EJECUTIVO N° 02-95, Y DEMAS LEYES APLICABLES,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EL ABOGADO HECTOR HORACIO NAVARRO BARAHONA, EN SU CONDICION DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "CHIQUITA LOGISTIC SERVICE HONDURAS , S. DE R. L.", PRESENTADO EN CONTRA DE LA RESOLUCION N° SDE-011-2014 EMITIDA EL 16 DE ENERO DE 2014, POR LA SUB DIRECCION EJECUTIVA DE INFOP.

SEGUNDO: CONFIRMAR LA IMPOSICION DE LOS AJUSTES Y RECARGOS DE APORTACIONES NOTIFICADOS POR EL MONTO DE LPS.24,128.91

TERCERO: ESTA RESOLUCION NO PONE FIN A LA VIA ADMINISTRATIVA, QUEDANDO AL INTERESADO EL TERMINO DE 10 DIAS HABILES PARA INTERPONER EL RECURSO DE REPOSICION POR LO QUE SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL DEL INFOP, PROCEDER A NOTIFICAR ESTA RESOLUCION AL INTERESADO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CUARTO: LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EFECTO INMEDIATO.



 Auditoria
 Archivo.



infophn

www.infop.hn



infop
instituto nacional de formacion profesional

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-29-09-2015- 5.a

PARA: SECRETARIO GENERAL
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
JEFA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS Y RR.LL.

DE: DIRECTOR EJECUTIVO
Lic. ~~JUAN DIEGO ZELAYA AGUIAR~~

ASUNTO: RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 30 de Septiembre del año 2015

En Sesión Ordinaria N° 12-2015 celebrada el día martes 29 de Septiembre de 2015, en su punto de agenda N° 5. Dirección Ejecutiva, inciso a. Bases de Licitación Pública Nacional 03-2015 Contratación de Seguro de Accidentes Personales, a Nivel Nacional, el Consejo Directivo toma la RESOLUCION N° CD-SO-29-09-2015-5.a:

CONSIDERANDO: QUE EN ESTA OPORTUNIDAD SE HA SOMETIDO A LA CONSIDERACION DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 03-2015, PARA LA CONTRATACION DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, A NIVEL NACIONAL, SERVICIOS PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP, CON COBERTURA PARA TODOS SUS TRABAJADORES, OFICINAS DE TEGUCIGALPA Y SUS OFICINAS REGIONALES (NOROCCIDENTAL, LITORAL ATLANTICO, REGION SUR Y DE OLANCHO TAMBIEN.

CONSIDERANDO: QUE ESTAS BASES DE LICITACION YA CUENTAN CON EL DICTAMEN FAVORABLE DE LA ASESORIA LEGAL Y DE AUDITORIA INTERNA, ADEMÁS DEL VISTO BUENO DE LA COMISION DE INVERSIONES Y DE LA JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DEL SITRAINFP, DICTAMENES QUE INCLUYEN ALGUNAS OBSERVACIONES QUE HAY QUE INCORPORARLAS LAS BASES.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 262 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, Y EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 15, LITERAL k) DE LA LEY DE INFOP, POR UNANIMIDAD DE VOTOS

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR LA PUBLICACION DE LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 03-2015, PARA QUE LOS OFERENTES, CON CAPACIDAD LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA, PRESENTEN SUS PROPUESTAS ORIENTADAS A LA CONTRATACION DE UN SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, A NIVEL NACIONAL, CUYOS SERVICIOS SON PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP, CON COBERTURA PARA TODOS SUS TRABAJADORES DE LAS OFICINAS DE TEGUCIGALPA Y SUS OFICINAS REGIONALES (NOROCCIDENTAL, LITORAL ATLANTICO, REGIONAL SUR Y REGIONAL DE OLANCHO.

SEGUNDO: LO ANTERIOR EN VIRTUD DE CONTAR CON LOS DICTAMENTES FAVORABLES DE LA ASESORIA LEGAL, LA AUDITORIA INTERNA, ADEMÁS DEL VISTO BUENO DE LA COMISION DE INVERSIONES Y DE LA JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DEL SITRAINPOP, DEBIENDO LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, INCORPORAR A ESTAS BASES DE LICITACION, LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS EN LOS DICTAMENES DESCRITOS.

TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EFECTO INMEDIATO.



 Auditoria
 Archivo.



Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SE-23-09-2015-4

PARA: SECRETARIO GENERAL
ABG. JOSE JUAN PINEDA VARELA

DE: DIRECTOR EJECUTIVO
Lic. JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR

ASUNTO: RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 30 de Septiembre del año 2015

En Sesión ExtraOrdinaria N° 03-2015 celebrada el miércoles 23 de Septiembre de 2015, en su punto Único de agenda N° 4. FUNDEVI, el Consejo Directivo toma la RESOLUCION N° CD-SE-23-09-2015-4:

CONSIDERANDO: QUE AL LICENCIADO JUAN DIEGO ZELAYA, DIRECTOR EJECUTIVO DE INFOP, EJECUTIVOS DE FUNDEVI Y EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA COLONIA SAN JOSE V, DE SAN PEDRO SULA, LE REMITIDO, PARA SU FIRMA, VARIAS ACTAS PARA SU CORRESPONDIENTE FIRMA, PERO SIENDO QUE AL ANALIZAR EL DECRETO 143-2001, CON EL QUE EL CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA AUTORIZO AL INFOP VENDER EL TERRENO INVADIDO POR LOS MORADORES QUE POSTERIORMENTE SE CONSTITUYERON EN LA COLONIA SAN JOSE V., AL IGUAL SE REVISO EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, PUBLICADA EL 28 DE ENERO DEL 2008, LA PARTE DE LA SECCION "B", QUE SE REFIERE AL CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION PARA LA LEGALIZACION DE LOTES DE TIERRA DE LA COLONIA SAN JOSE V DE SAN PEDRO SULA, CORTES.

CONSIDERANDO: QUE NO SE ESTABLECIO UNA FECHA TOPE PARA LA CANCELACION DE ESTOS TERRENOS, Y YA SE TIENE UNA AUDITORIA CON LOS VALORES CANCELADOS A LA FECHA (DE LOS 14,696,250.00), LOS QUE ASCIENDEN APENAS A LA MITAD DE ESTE VALOR, POR LO QUE VIENDO LA NECESIDAD DE RETOMAR ESTO Y BUSCAR MECANISMOS DE LOGRAR LA RECUPERACION DE ESTE VALOR, SE PROPUSO UNA SESION EXTRAORDINARIA CON REPRESENTANTES DE FUNDEVI, Y EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA COLONIA EN MENCION.

CONSIDERANDO: QUE EN ESTA OPORTUNIDAD SE CELEBRA SESION EXTRAORDINARIA CON EL OBJETO DE CONOCER EN DETALLE LA SITUACION DE MORA QUE MANTIENEN LOS MORADORES DE LA COLONIA

SAN JOSE V, DE SAN PEDRO SULA, PARTICIPANDO EN LA MISMA PARTICIPARON CUATRO FUNCIONARIOS DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL (FUNDEVI), ASI COMO EL SR. GODOFREDO ZEPEDA, PRESIDENTE DEL PATRONATO DE DICHA COLONIA, QUIEN ADEMAS ES INSTRUCTOR IV DE LA OFICINA REGIONAL DE SAN PEDRO SULA.

CONSIDERANDO: QUE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SON DE LA OPINION QUE SE DEBE FIRMAR UN ADENDUM AL CONVENIO ORIGINAL, EN EL QUE SE ESTABLEZCA UN PLAZO DEFINITIVO PARA RESOLVER ESTA SITUACION DE MORA. (SE CONSIDERA UN MAXIMO DE TRES (3) MESES, ADENDUM QUE SE FIRMARIA DE FORMA CONJUNTA ENTRE LAS TRES PARTES (EL PATRONATO SAN JOSE V, FUNDEVI, E INFOP), AHÍ QUEDARIA PLASMADA LA CUOTA DE RESPONSABILIDAD ENCAMINADA HACIA LA RUTA A RESOLVER ESTA SITUACION.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 262 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, Y EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 15, LITERAL K) DE LA LEY DE INFOP, Y POR UNANIMIDAD,

RESUELVE:

PRIMERO: DARSE POR ENTERADO DE LA SITUACION ACTUAL DE LO QUE A LA FECHA HAN PAGADO LOS MORADORES DE LA COLONIA SAN JOSE V, DE SAN PEDRO SULA.

SEGUNDO: ELABORAR UN ADENDUM AL CONVENIO ORIGINAL DE LA COLONIA SAN JOSE V, EN EL QUE SE ESTABLEZCA UNA FECHA LIMITE PARA ORDENAR LA FORMA DE PAGO DE LO PENDIENTE A LA FECHA, DOCUMENTO QUE DEBE SER FIRMADO DE FORMA TRIPARTITA (FUNDEVI, PATRONATO SAN JOSE V, E INFOP) PARA QUE SE PLASME EN EL MISMO EL COMPROMISO DE CADA SECTOR A FIN DE ENCAMINARNOS HACIA EL LOGRO DEL OBJETIVO, QUE ES RECUPERAR LO RESTANTE DE LOS LPS.14,696,250.00.

TERCERO: SE ESTABLECE UN MAXIMO DE TRES MESES (SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2015) PARA ORDENAR ESTE PROCESO Y EN EL CUAL NO HABRA RECARGOS POR MORA U OTROS, FINALIZADO ESTE PERIODO, DEBERA QUEDAR YA ESTABLECIDO UN NUEVO ORDEN DE PAGO.

CUARTO: LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EFECTO INMEDIATO.



 Auditoria
 Archivo.

